



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 010-2012-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 03 FEB. 2012

### VISTO:

El Contrato N° 062-2011, de fecha 17 de Octubre del 2011; el Informe N° 022-2012-GRC/GA-CONTA de fecha 17 de Enero del 2012, emitida por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 11-2012-GRC-GRI-OC/LGC, de fecha 25 de Enero del 2012, emitido por el Liquidador del Servicio de la Oficina de Construcción; el Proveído de fecha 26 de Enero del 2011, emitido por la Oficina de Construcción; el Informe N° 011-2012-GRC/GRI/OC/ANP de fecha 31 de Enero del 2012, emitida por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 710-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 21 de Junio del 2011, en su Artículo Cuarto se dispuso Aprobar las Especificaciones Técnicas para los Equipos de Computo y Sonido para el Proyecto de Inversión Pública "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. N° 5127,AA.HH JOSE OLAYA BALANDRA -VENTANILLA", asimismo en su Artículo Quinto se dispuso Aprobar el Expediente de contratación para la "Adquisición de Equipos de Computo y Sonido para el Proyecto de Inversión Publica Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA.HH. José Olaya Balandra - Ventanilla", por el Valor Referencial total de **S/.108,412.65 (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 65/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV del 18% de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecido en el Artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de Mayo del 2011, bajo el Sistema de Suma Alzada, a convocarse por proceso clásico de selección de Adjudicación Directa Selectiva.

Que, así mismo con fecha 22 de Setiembre del 2011, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del proceso de **Adjudicación Directa Selectiva N° 054-2011-REGIÓN CALLAO (Derivado de Nulidad de Oficio)**, para la contratación del servicio de "Adquisición de Equipos de Computo para el PIP Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA.HH. José Olaya Balandra - Ventanilla" mediante la publicación en el SEACE, adjudicándose a la Empresa **GG INGENIERIA S.A.C.**

Que, mediante **Contrato N° 062-2011- Gobierno Regional del Callao** de fecha 17 de Octubre del 2011, la Entidad suscribió el Contrato con la Empresa **GG INGENIERIA S.A.C.**, para la ejecución del Servicio de la "Adquisición de Equipos de Computo para el PIP Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA.HH. José Olaya Balandra - Ventanilla", por un Valor Contractual de la suma de **S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)** y un plazo de ejecución de uno (1) días calendario, a partir de la suscripción del citado Contrato.

Que, asimismo mediante Acta de **CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE BIENES** del Servicio: "Adquisición de Equipos de Computo para el PIP Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA.HH. José Olaya Balandra - Ventanilla", de fecha 24 de Octubre del 2011, en cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Octava del Contrato N° 062-2011- Gobierno Regional del Callao, se procedió a la suscripción de la citada Acta interviniendo el Gerente Regional de Infraestructura, CPC Andrés M. Villarreyes Dávila; y Visto del Jefe de la Oficina de Construcción así como del Inspector de Obra, de conformidad a la recepción de bienes sobre la base de la Guía de Remisión 001- N° 000167 de fecha 18 de Octubre del 2011, señalándose que los mismos reúnen con las características técnicas establecidas, entrega que fue realizada dentro del plazo establecido en el Contrato,





corroborado estos hechos con el Informe N° 036-2011-OTIC/RDM de fecha 20 de Octubre del 2011, emitido por el Ingeniero de Sistemas de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Que, mediante Informe N° 97-2011-GRC/GRI-OC-JCC de fecha 07 de Noviembre del 2011, el Inspector de Obra en mérito a la revisión de la documentación que fuera presentada señaló que es procedente tramitar el pago al Contratista de la Valorización N° 01 por el Servicio: **"Adquisición de Equipos de Computo para el PIP Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA.HH. José Olaya Balandra - Ventanilla"**, por la suma de S/. 80,000.00.

Que, mediante Informe N° 767-2011-GRC/GA-TESO de fecha 05 de Diciembre del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, remitió la Relación de Cartas Fianzas en Custodia al 02-12-2011, dentro de las cuales figura con los ítem 11 y 12 las **Cartas de Fianzas N° 010292070-000 y 010292096-000** emitidas por el Banco SCOTIABANK, por las sumas de S/. 8,000.00 y S/. 7,103.16 por los conceptos de Fiel Cumplimiento y Monto Diferencial, respectivamente; presentados por el Contratista GG INGENIERIA S.A.C. para avalar el cumplimiento del Contrato N° 062-2011- Gobierno Regional del Callao, para la ejecución del Servicio: **"Adquisición de Equipos de Computo para el PIP Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA.HH. José Olaya Balandra - Ventanilla"**, siendo la fecha de vencimiento de ambas garantías el 15 de Diciembre de 2011.

Que, mediante **INFORME N° 022.-2011-GRC/GA-CONTA** de fecha 17 de Enero del 2012, la Oficina de Contabilidad remite el Cuadro de Liquidación Financiera, correspondiente al Servicio "Adquisición de Equipos de Computo para el PIP Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA.HH. José Olaya Balandra - Ventanilla" por un monto pagado por la suma de S/. 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), cumpliéndose de ésta manera con generar y efectuar el depósito del monto contractual, al contratista GG INGENIERIA S.A.C. de acuerdo a lo previsto en el Artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 11-2012-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 25 de Enero del 2012, emitido por el Liquidador del Servicio, profesional de la Oficina de Construcción informa que se requiere realizar el saneamiento contable del costo a que se hace referencia el considerando precedente, el cual deberá ser considerado en transferencia del **"PIP Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA.HH. José Olaya Balandra - Ventanilla"**.

Que, como lo estipula el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su Artículo 42° de la Ley señala que **"Los contratos de bienes y servicios culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente (...)"**, lo resaltado es nuestro.

Que, así mismo el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF que a la fecha se encuentra vigente, en su Capítulo V Culminación de la ejecución contractual, Artículo 177° precisa lo siguiente "Luego de haberse dado la conformidad a la prestación, se genera el derecho al pago al contratista. Efectuado el pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectiva. Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por efectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso".

Que, en mérito de las normas indicadas en el párrafo precedente y considerando que los Servicios contratados culminan con la **CONFORMIDAD DEL SERVICIO** como ocurre con el presente caso, no es necesario proceder a una Liquidación Final del servicio, ya que sólo corresponde disponer que el presente gasto alcanzado por los servicios contratados, sean considerados en la transferencia del "PIP Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA.HH. José Olaya Balandra - Ventanilla" a la Entidad correspondiente, durante el proceso de saneamiento contable.

En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en las normas legales antes invocadas así como en lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-





Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de Abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169, de fecha 13 de Enero del 2011, 23 de Febrero del 2011 y 03 de Marzo del 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de Marzo del 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

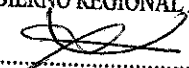
**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, considere en el proceso de la transferencia del "PIP Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA.HH. José Olaya Balandra - Ventanilla" a la Entidad correspondiente, el costo ejecutado y pagado por la suma de **S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de Ley, por la contratación del servicio de "**Adquisición de Equipos de Computo para el PIP :Construcción e Implementación del C.E.P. N° 5127 AA.HH. José Olaya Balandra - Ventanilla**", a cargo de la Empresa **GG INGENIERIA S.A.C**, proveniente del Contrato N° 062-2011-Gobierno Regional del Callao, de fecha 17 de Octubre del 2011, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa y en el Anexo N° 01 documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

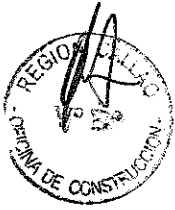
**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración para que disponga las acciones destinadas a efectuar la ENTREGA al Contratista **GG INGENIERIA S.A.C.**, las Cartas Fianzas N° 010292070-000 y 010292096-000 emitidas por el Banco SCOTIABANK por las sumas de S/. 8,000.00 y S/. 7,103.16 por los conceptos de Fiel Cumplimiento y Monto Diferencial, respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, a fin que practique la notificación de la presente Resolución así como el ANEXO N° 01, de conformidad con el Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura



010  
**ANEXO N° 01**

**LIQUIDACION CONTABLE DE CONTRATO DE SERVICIO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

**SERVICIO** : "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL PIP CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. N° 5127 AA.HH. JOSÉ OLAYA BALANDRA - VENTANILLA"  
**PROCESO DE SELECCIÓN** : ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 054-2011-REGIÓN CALLAO (NULIDAD DE OFICIO)  
**CONTRATISTA** : GG INGENIERIA S.A.C.  
**CONTRATO** : N° 062-2011- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**I. AUTORIZADO Y PAGADO**

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
<b>1.1.0</b>	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1.1	Contrato Vigente		
	Contrato Pricpal	67,796.61	
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	0.00	67,796.61
1.1.3	I.G.V.		12,203.39
	<b>TOTAL AUTORIZADO</b>		<b>80,000.00</b>
<b>1.2.0</b>	<b>PAGADO</b>		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	67,796.61	
1.2.2	Reintegros		
	Contrato Principal	0.00	67,796.61
1.2.3	IGV		
	Contrato Principal	12,203.39	12,203.39
	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>80,000.00</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>0.00</b>



**II.- OTROS**

2.1.0	Multa		
2.1.1	Autorizado	0.00	
2.1.2	Descontado	0.00	0.00
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>0.00</b>



**RESUMEN DE SALDOS**

	A CARGO DEL CONTRATISTA S/.	A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II. OTROS	0.00	0.00
	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**SALDO SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:**

<b>A FAVOR DEL CONTRATISTA : AUTORIZADO Y PAGADO</b>	<b>0.00</b>
<b>A FAVOR DEL CONTRATISTA : OTROS</b>	<b>0.00</b>

**ANEXO N° 01****LIQUIDACION CONTABLE DE CONTRATO DE SERVICIO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

**SERVICIO** : "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL PIP CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL C.E.P. N° 5127 AA.HH. JOSÉ OLAYA BALANDRA - VENTANILLA"  
**PROCESO DE SELECCIÓN** : ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 054-2011-REGIÓN CALLAO (NULIDAD DE OFICIO)  
**CONTRATISTA** : GG INGENIERIA S.A.C.  
**CONTRATO** : N° 062-2011- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**I. AUTORIZADO Y PAGADO**

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
<b>1.1.0</b>	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1.1	Contrato Vigente		
	Contrato Pricipal	67,796.61	
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	0.00	67,796.61
1.1.3	I.G.V.		12,203.39
	<b>TOTAL AUTORIZADO</b>		<b>80,000.00</b>
<b>1.2.0</b>	<b>PAGADO</b>		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	67,796.61	
1.2.2	Reintegros		
	Contrato Principal	0.00	67,796.61
1.2.3	IGV		
	Contrato Principal	12,203.39	12,203.39
	<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>80,000.00</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>0.00</b>

**II.- OTROS**

2.1.0	Multa		
2.1.1	Autorizado	0.00	
2.1.2	Descontado	0.00	0.00
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>0.00</b>

**RESUMEN DE SALDOS**

	<u>A CARGO DEL</u> <u>CONTRATISTA</u> S/.	<u>A FAVOR DEL</u> <u>CONTRATISTA</u> S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II. OTROS	0.00	0.00
	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**SALDO SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:**

<b>A FAVOR DEL CONTRATISTA : AUTORIZADO Y PAGADO</b>	<b>0.00</b>
<b>A FAVOR DEL CONTRATISTA : OTROS</b>	<b>0.00</b>



*[Signature]*  
 LUIS MARIÑO  
 GUTIERREZ CORTEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 45173